



El Consejo Universitario de la UNET, en su sesión ordinaria No.012/94 realizada el 18 de abril de 1994 en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Institución aprueba la Normativa que Regula la Figura del Profesor Jubilado Activo de la UNET, de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTICULO 1: Se crea la figura de Jubilado Activo como una alternativa de la institución para cubrir áreas de necesidad en labores académicas o administrativas bajo contrato especial renovable a juicio del Consejo Universitario.

ARTICULO 2: La contraprestación como Jubilado Activo se hará a Tiempo Parcial y por lapsos preferiblemente de seis meses y en ningún caso mayores a un año, aunque pueden ser renovables.

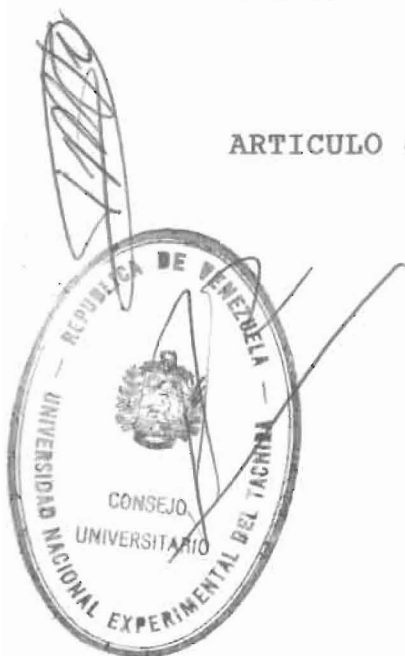
ARTICULO 3: La contratación se hará de acuerdo a las tablas de sueldos homologados. No se contemplan beneficios adicionales por ningún concepto.

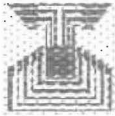
ARTICULO 4: Presentada la necesidad de recursos por parte de la instancia operativa correspondiente y verificada la disponibilidad presupuestaria, el Decano la someterá a consideración del Consejo de Decanato. De ser aprobada la elevará a consideración del Vicerrector Académico y éste a su vez de considerarlo procedente, lo incluirá como punto de agenda del Consejo Académico, organismo que decidirá finalmente.

PARAGRAFO UNICO: Si la prestación del Servicio es para unidades operativas que no dependen de un Decanato, la solicitud pasará directamente al Vicerrector Académico, quien, una vez analizada la pertinencia y disponibilidad presupuestaria, lo llevará al Consejo Académico para su decisión.

ARTICULO 5: Una vez cese la necesidad para la cual fue contratado el profesor jubilado, cesará su relación bajo contrato especial como Jubilado Activo.

ARTICULO 6: La Universidad, a través de las unidades operativas correspondientes, propiciará la formación de instructores bajo la tutoría de los Jubilados Activos.





ARTICULO 7: Esta norma se incorporará a las Normas de Personal Académico de la Institución.

ARTICULO 8: Lo no dispuesto en esta normativa y las dudas que pueden presentarse en su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario.

En San Cristóbal, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los dieciocho días del mes abril de mil novecientos noventa y cuatro.


HUMBERTO ACOSTA RIVAS
RECTOR




DARÍO MONTONI D'AVERSA
SECRETARIO

JAMA/Gladys H.